

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33734

Ref. Expediente N° NC2017/0000043

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de enero de 2017, con el N° NC2017/0000043, por OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “BOTELLA QUE TIENE UNA O MÁS PROYECCIONES INTERNAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/032559 del 27 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 781 el 13 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16650, notificado el 23 de noviembre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0000043 el 20 de febrero de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 15 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33734

Ref. Expediente N° NC2017/0000043

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 15 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0000043 del 20 de febrero de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“BOTELLA QUE TIENE UNA O MÁS PROYECCIONES INTERNAS”

Clasificación IPC: B65D 1/02.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0000043 del 20 de febrero de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC.

Domicilio(s): One Michael Owens Way, Perrysburg, OH 43551, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): DOUGLAS LAIB, RAUL PAREDES M., MEGAN HERMAN, KARL REISIG A., BRIAN CHISHOLM J., JESSICA BRYANT R.

Prioridad(es): 06/06/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), N° 14/297,791.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/032559 ***Fecha:*** 27 de mayo de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33734

Ref. Expediente N° NC2017/0000043

Vigente desde: 27 de mayo de 2015 Hasta: 27 de mayo de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33734

Ref. Expediente N° NC2017/0000043

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una botella (**20, 120, 220, 320, 3620, 3920, 4020, 4120, 4220**) que comprende un cuello (**28, 128, 228, 328, 828, 928, 1028, 1128, 1228, 1228, 1428, 1528, 1628, 1728, 1828, 1928, 2020, 2128, 2228, 2328, 2428, 2528, 2628, 2728, 2828, 2928, 3028, 3128, 3228, 3328, 3628, 3928, 4028, 4128, 4228**) que incluye un eje longitudinal que se extiende a través del mismo, el citado cuello teniendo:

un terminado de cuello (**32, 132, 232, 332, 3632, 3932, 4032, 4132, 4232**) que incluye una superficie selladora enfrentada axialmente (**38, 338, 3638, 3938, 4038, 4138**) y una boca (**39, 339, 3939, 4239**) adyacente a ella, por lo menos una porción del citado terminado de cuello tiene un diámetro interior que se estrecha progresivamente a medida que el terminado de cuello se extiende de la citada boca en una dirección axial alejada de la citada superficie selladora, de manera que por lo menos una porción del citado terminado de cuello tiene una forma cónica;

una superficie interior enfrentada radialmente (**29, 3629, 3929, 4029, 4129, 4229**);
y

una o más proyecciones internas (**46, 146, 246, 346, 846, 946, 1046, 1140, 1246, 1341, 1541, 1640, 1742, 1842, 1946, 2046, 2146, 2341, 2446, 2540, 2646, 2740, 2840, 2941, 3041, 3140, 3246, 3646, 3946, 4046, 4146, 4246**) que se proyectan en una dirección radialmente hacia adentro de la citada superficie interior y que sobresalen axialmente por lo menos de una porción del citado terminado de cuello, en donde por lo menos una porción de por lo menos una de las citadas una o más proyecciones se dispone en la citada porción cónica del citado terminado de cuello.

2. La botella definida en la reivindicación 1 en donde la citada por lo menos una de las citadas una o más proyecciones y/o la otra de las citadas una o más proyecciones terminan en un punto que está a una distancia predeterminada por debajo de la citada superficie selladora y que se alinea axialmente con por lo menos una porción del citado terminado de cuello.
3. La botella definida en la reivindicación 2 en donde la citada distancia predeterminada comprende 0,635 cm – 1,27 cm.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33734

Ref. Expediente N° NC2017/0000043

4. La botella definida en la reivindicación 1 en donde las citadas una o más proyecciones comprenden una pluralidad de proyecciones.
5. La botella definida en la reivindicación 4 en donde las citadas proyecciones de la citada pluralidad de proyecciones se distancian de manera uniforme alrededor de la circunferencia interna del citado cuello.
6. La botella definida en la reivindicación 4 en donde las citadas proyecciones de la citada pluralidad de proyecciones se distancian de manera no uniforme sobre la circunferencia interna del citado cuello.
7. La botella definida en la reivindicación 4 en donde por lo menos una porción del citado cuello que exhibe las citadas proyecciones tiene por lo menos uno de un uno de un perfil circunferencial ondulante, un perfil en forma de concha de almeja, un perfil en forma de chavetero o diente de rueda dentada, un perfil en forma de ojo de cerradura, un perfil en forma de diente de sierra, un perfil en forma de sol, un perfil en forma de insignia, y un perfil en forma de linterna.
8. La botella definida en la reivindicación 1 en donde cada una de las citadas una o más proyecciones tiene un extremo radialmente más profundo, y además en donde el citado extremo radialmente más profundo de por lo menos una de las citadas una o más proyecciones tiene un tipo determinado de radio.
9. La botella definida en la reivindicación 1 en donde cada una de las citadas una o más proyecciones tiene un extremo radialmente más profundo, y el citado extremo radialmente más profundo de por lo menos una de las citadas una o más proyecciones es puntiagudo.
10. La botella definida en la reivindicación 1 en donde el citado cuello incluye uno o más surcos internos (**40, 140, 240, 340, 940, 1040, 1240, 1340, 1440, 1540, 1642, 1740, 1840, 1940, 2040, 2140, 2340, 2440, 2640, 2742, 2940, 3040, 3240, 3340**) que se extienden en una dirección radialmente hacia afuera, y axialmente a lo largo, de la citada superficie interior, y sobresalen axialmente de por lo menos una porción del citado terminado de cuello, disponiéndose cada uno de los citados uno o más surcos adyacentes a por lo menos una de las citadas una o más proyecciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33734

Ref. Expediente N° NC2017/0000043

11. La botella definida en la reivindicación 1 en donde la citada por lo menos una de las citadas una o más proyecciones y/o la otra de las citadas una o más proyecciones se extienden axialmente a lo largo de la citada superficie interior del citado cuello.
12. La botella definida en la reivindicación 1 en donde las citadas una o más proyecciones (**4046**) comprenden un arreglo de protuberancias, por lo menos una porción del arreglo sobresaliendo axialmente de por lo menos una porción del citado terminado de cuello.
13. La botella definida en la reivindicación 1 en donde las citadas una o más proyecciones (**4146**) se extienden circunferencialmente a lo largo de la citada superficie interior del citado cuello.
14. La botella definida en la reivindicación 13, en donde las citadas una o más proyecciones, que se extienden circunferencialmente, comprenden uno o más anillos que se extienden circunferencialmente.
15. La botella definida en la reivindicación 1, en donde por lo menos una porción de la citada superficie interior enfrentada radialmente se contornea para formar una cavidad (**P**) en el citado cuello, configurándose la citada cavidad para alojar en ella un pedazo de fruta y en la trayectoria de flujo del producto contenido en la citada botella.

